

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO **ESCUELA DE POSGRADO**

Callao, 21 de Abril de 2023

Señor (a)

## Presente.-

se ha expedido la siguiente Resolución. Con fecha 21 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 237 -2023-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 21 de Abril de 2023

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis para la obtención del Grado Académico de MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA

solicitado por el (la) Bachiller : VILELA REQUENA, ZORAIDA JACKELINE

## **CONSIDERANDO:**

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado. Maestría y Doctorado:

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, se aprobó la actualizacion y Publicacion del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao: del Art. 117°, establece que, "culminada la etapa del jurado evaluador y habiendo, éste dado su aprobación a la tesis, el graduando solicita la resolución de expedito para la obtención del Grado al Director de la Escuela de Posgrado y el nombramiento del jurado de sustentación, pidiendo día, hora y ambiente para la sustentación de la tesis al director de la Unidad de Posgrado". Presentando los requisitos de ley;

Que, según Dictamen N° 083-2023-SUST MG SCT-CCG-EPG-UNAC de fecha 19/04/2023 , expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con todos los requisitos para ser DECLARADO EXPEDITO, de acuerdo a lo dispuesto en el precitado Reglamento:

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado en su Sesión Ordinaria del 21 de Abril de 2023 v en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 196° inciso 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

## **RESUELVE:**

1° **DECLARAR EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis Titulada:

"LA CALIDAD DEL SERVICIO Y LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE DE LAS EMPRESAS DE AVITUALLAMIENTO DE NAVES EN EL PUERTO DEL CALLAO, AÑO 2022"

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA para la obtención del Grado Académico de

al (la) Bachiller VILELA REQUENA, ZORAIDA JACKELINE

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. Enrique Gustavo Garcia Talledo.- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello. (FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - Secretario Académico. - Sello Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

EGGT/BOR



